



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de septiembre de 2013  
No. 42

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Construmateriales Coal, S.A. de C.V.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1027-A1, 1028-A1, 567-B1, 563-B1, 565-B1, 566-B1, 564-B1, 568-B1, 3487, 3482, 3670, 1000-A1, 589-B1, 590-B1, 3663, 3635, 992-A1, 3749, 3738, 3739, 1029-A1, 3746, 3761, 3759, 3753, 3757, 3758 y 3760.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3767, 3694, 3680, 3684, 3683, 3743, 3653, 1001-A1, 591-B1, 1006-A1, 3692, 605-B1, 3693, 3590, 3584 y 981-A1.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Construmateriales Coal, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.-Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/072/2012.

## CIRCULAR No. 006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA CONSTRUMATERIALES COAL, S.A. DE C.V.

Oficiales Mayores de las dependencias,  
de la Procuraduría General de la República,  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 62, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo Cuarto de la resolución 014, de veintiséis de abril de dos mil trece, dictada en el expediente SAN/072/2012, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Construmateriales Coal, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CCO-060110-9D3, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivados de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de nueve meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 13 de mayo de 2013.- Así lo determinó y firma el Lic. **Luis Miguel Domínguez López**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ante la presencia del Lic. **Humberto Mijangos García**, Director de Sanciones "B", en la citada Dirección General.- Rúbricas.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de mayo de 2013).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO

En el expediente número 460/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por JORGE TRANSITO BUSTAMANTE SANTANA, manifestando en el apartado de antecedentes lo siguiente: las presentes diligencias se solicitan de acuerdo a la información de dominio incluida en el capítulo tercero de la inmatriculación sin que se demande la misma consideran que el inmueble si se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral correspondiente. No se promueve la prescripción positiva, debido a que quien aparece ante el Instituto de Función Registral correspondiente es el suscrito, como poseedor del bien materia de las presentes diligencias que tiene el fin que su Señoría declare que el suscrito se ha convertido en propietario y ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral correspondiente y ordene la inscripción de dominio, en base a los siguientes HECHOS: I.- De acuerdo con el contrato de compra venta, celebrado con la señora VIRGINIA GOMEZ LOPEZ, el seis de septiembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, soy propietario y poseedor del inmueble denominado "El Capulín", (actualmente identificada con el número 36 de la calle Naranjo), ubicado en el poblado de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote baldío, al sur: 10.00 metros con calle, (actualmente calle El Naranjo), al oriente: 20.00 metros con Beatriz Valdés García, al poniente: 20.00 metros con Salvador Hernández, predio que he poseído en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y de buena fe desde 1985; II.- El inmueble se encuentra inscrito en forma administrativa a favor del suscrito como poseedor del mismo, ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 285, del volumen 971, libro primero, sección primera con fecha 13 de febrero de 1992; III.- El inmueble se encuentra dado de alta en el padrón catastral habiendo pagado el impuesto predial correspondiente ante la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; IV.- En virtud de que han transcurrido con exceso más de cinco años sin que aparezca asiento alguno que contradiga la posesión inscrita que tengo sobre el inmueble, para demostrar que he adquirido el terreno a que se refiere el contrato, en concepto de propietario; V.- Manifiesto que el inmueble objeto del presente procedimiento no está sujeto bajo régimen ejidal ni forma parte de los bienes pertenecientes al ejido más próximo, como lo acredito con la constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; VI.- Acompañó plano descriptivo y de localización del Terreno que es objeto de este procedimiento debidamente avalado por perito en la materia, incluyendo copia certificada de su cédula profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones número 497146, nombre del Ingeniero José Antonio Martínez Oregón; VII.- Para demostrar que he poseído el terreno que es objeto de este procedimiento en carácter de propietario a título de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ofrezco el testimonio de los señores FLORENCIO GONZALEZ SIERRA, TERESA GONZALEZ HERNANDEZ, y ESPERANZA HERNANDEZ SANCHEZ; VIII.- Previa a la presente recepción de la información testimonial propuesta, proceda su Señoría a autorizar, se publique un extracto de mi solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria; IX.- Solicito se declare al suscrito, en carácter de poseedor, que se ha convertido en propietario a título de dueño, en virtud de la prescripción, del inmueble en controversia se ordene se tenga como título de propiedad debiendo protocolizar ante Notario Público que designaré y se inscriba en el Registro Público de la

Propiedad de este Distrito. X.- La información testimonial se recibirá, con citación del Ministerio Público de la autoridad Municipal, de los colindantes, no así de la persona a nombre de quien se expiden las boletas del impuesto predial dado que el inmueble esta registrado en la Tesorería Municipal a mi nombre; XI.- Señaló como domicilio de los colindantes para que sean notificados, los siguientes: A) En la colindancia Poniente el señor Salvador Hernández Mora, con domicilio en la calle de Naranjo número 31, Colonia El Capulín-Calacoaya, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B) En la Colindancia Oriente la Señora Beatriz Valdés García, con domicilio en la calle de Naranjo número 29, Colonia El Capulín-Calacoaya, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C) En la colindancia norte con terreno baldío, a nombre de la Señora Sasilina Mejía Rosales, con domicilio en la calle Las Rosas número diez, Colonia Independencia, Segunda Sección, Nicolás Romero, Estado de México; X.- Es competente su Señoría para conocer del presente asunto, en virtud de que el inmueble de referencia se encuentra dentro de la jurisdicción de su competencia. Por auto de dos de agosto de dos mil trece se ordena la publicación de edictos, que contendrán los datos necesarios de la solicitud, los cuales se publicarán por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad cítese al Ministerio Público, adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda; cítese a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial. Se expide a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de agosto de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1027-A1.-29 agosto y 3 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO

En el expediente marcado con el número 156/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAMINADOS PLASTICOS SAYCO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA CRISTINA CHAVEZ LOPEZ. Se señalan las once horas con treinta minutos del día diecinueve (19) de septiembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble ubicado en Avenida San José del Jaral número ciento veintiséis (126), Colonia San José del Jaral, Primera Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con los siguientes datos registrales, volumen 1797, partida 996, libro primero, sección primera, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados, así como en la puesta del Juzgado y lugares de costumbre de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, en consecuencia se convocan postores, siendo postura legal la cantidad de \$978,300.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se convocan postores. Se expiden a los catorce días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: segunda almoneda de remate de fecha catorce (14) de agosto del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

1028-A1.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 EDICTO**

En el expediente 129/13 relativo al Juicio Ordinario Civil, (Usucapión) promovido por ESPERANZA SALGADO CARREON en contra de PAULINO BERUMEN ROSAS, se le hace saber a PAULINO BERUMEN ROSAS, que se le demanda las siguientes prestaciones: 1. La usucapión del lote de terreno número Ocho de la manzana Treinta y Nueve, ubicado en calle Abedul del inmueble denominado Fraccionamiento Lomas de Los Olivos, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, actualmente conocido de forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. 2. La cancelación de registro del lote de terreno mencionado en la prestación anterior, que aparece a favor del señor PAULINO BERUMEN ROSAS en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo los siguientes datos de inscripción: Partida cincuenta y cuatro, del volumen ciento cuatro, del Libro Primero de la Sección Primera, foja cinco, de fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y siete. 3. La declaración de este Juzgado mediante sentencia definitiva, en el sentido de que la suscrita se ha convertido en propietario y ordenar su inscripción a mi favor sin mayor trámite en el Instituto de la Función Registral del lote de terreno número Ocho de la manzana Treinta y Nueve, ubicado en calle Abedul del inmueble denominado Fraccionamiento Lomas de los Olivos, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, actualmente conocido de forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; 4. Así como el pago de gastos y costas. Que en fecha veintiuno de octubre de dos mil dos, se le dio a la actora la posesión material del lote de terreno número ocho de la manzana treinta y nueve, ubicado en calle Abedul del inmueble denominado Fraccionamiento Lomas de los Olivos, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, actualmente conocido de forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mediante la celebración del contrato privado de compraventa con el señor PAULINO BERUMEN ROSAS, y desde ese día lo he disfrutado en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete metros con calle Abedul; al sur: siete metros con lote Cuarenta y Cuatro; al oriente: dieciocho punto veintiún metros con lote Nueve; al poniente: dieciocho punto veintiún metros con lote Siete, que hacen una superficie total de ciento veintisiete punto cuarenta y siete metros cuadrados, que desde la celebración del contrato de compraventa referido, he realizado actos de dominio, como el pago del impuesto predial y de otros servicios tanto públicos como privados siendo el inmueble adquirido con justo título y en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que desde el día veintiuno de octubre de dos mil dos, fecha en que se realizó el contrato, han transcurrido más de diez años que tome la posesión del inmueble y jamás ninguna persona física o moral han reclamado la propiedad o posesión del mismo, siendo que el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, me informo que se encontraba inscrito a favor del demandado PAULINO BERUMEN ROSAS.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población en donde se hace la citación, dado en Chimalhuacán, México, a los dos días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de julio de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

567-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC.DE MORELOS, MEXICO  
 EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 856/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO).

ACTOR: MA. FELIX CORONEL ROSAS.

DEMANDADO: PATRICIA RANGEL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: PATRICIA RANGEL.

MA. FELIX CORONEL ROSAS, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Reivindicatoria de PATRICIA RANGEL demandándole la reivindicación con todas sus accesiones de una fracción de la parcela número 511 Z1 P4/6 de la cual MA. FELIX CORONEL ROSAS es propietaria, fracción que mide aproximadamente 134 metros cuadrados, y cuyas colindancias son; al noreste: en 12.61 metros con camino; al sureste: en 10.53 metros con camino; al suroeste: en 12.66 metros con parcela 512; y al noroeste: en 10.56 con su propia parcela 511 Z1 P4/6. Es el caso de que sin derecho y sin consentimiento la demandada se posesiono hace aproximadamente dos meses de una fracción de la parcela 511 Z1 P4/6. En virtud de que la demandada no tiene ningún derecho al predio se hace saber a PATRICIA RANGEL que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo treinta de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

563-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 EDICTO**

SEÑORA ERMILA MARISCAL CASTRO.

Por medio del presente se le hace saber que el C. DELFINO ORTEGA TREJO, le demanda bajo el expediente número 233/2013, de este Juzgado, la Nulidad de Actuaciones del expediente 801/2011, respecto de la consumación de usucapión e inscripción de la posesión sobre el predio identificado con el nombre de "Tetechalco", la nulidad absoluta de los antecedentes registrales, la anotación preventiva de la demanda, el pago de daños y perjuicios, el pago de los gastos y costas que se originen. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha 10 diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compraventa, con el señor DONACIANO ORTEGA RAMIREZ, respecto del terreno antes descrito y desde esa fecha ha mantenido la posesión de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, haciéndole reparaciones y mejoras por cuenta de su peculio. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha tres de junio del año dos mil trece, ordenó emplazar a la parte demandada ERMILA MARISCAL CASTRO por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín

Judicial del Estado de México, para que usted señora ERMILA MARISCAL CASTRO, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 10 diez días del mes de junio del año 2013 dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

565-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

En los autos del expediente número 573/2005, se ordena el emplazamiento al demandado MARCO POLO VARELA MORALES, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: LOURDES PADILLA DE LOPEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Nulidad de Escritura y Cancelación de Inscripciones Registrales, respecto del lote sesenta, manzana sesenta de la calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 metros con lote 59 y calle Bosques de Suiza; al sur: 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: 10.00 metros con lote 61 y al poniente: 14.14 metros con lote 50 y 51, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, así mismo las siguientes prestaciones: A) La nulidad, cancelación y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la inscripción Registral por compraventa, materializada por el codemandado Registrador de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, a favor de MARCO POLO VARELA MORALES; B) Se ordene la nulidad de la escritura pública número 31,879 emitida por el Notario Público número Tres de la Ciudad de Toluca, México, de fecha cuatro de octubre del año dos mil para los efectos de las anotaciones respectivas en su protocolo; C) La Nulidad, cancelación y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la inscripción Registral por compraventa, materializada por el codemandado Registrador de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl; D) La Nulidad de la escritura pública número 39,881 emitida por el Notario Público número 96 de esta Ciudad, con fecha 16 de julio del 2002, para los efectos de las anotaciones respectivas en su protocolo; E) La Nulidad, cancelación y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la inscripción Registral de USUFRUCTO VITALICIO, materializada por el codemandado Registrador de la Propiedad y el Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl; F) La Nulidad de la escritura pública número 39,881 otorgada ante el Notario Público número 96 de esta Ciudad con fecha dieciséis de julio del año dos mil; G) Declarar como subsistente y válido el asiento Registral Original de fecha 8 de mayo del 1975; H) La cancelación de las inscripciones Registrales Secundarias, dejando subsistente la inscripción Registral Original de fecha 8 de mayo del 1975; I) El pago de daños y perjuicios por la cantidad de \$550,000, causado por la actividad o pasividad de los codemandados en contra de la actora; J) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de oposición infundada. Manifestando en los hechos que en fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, celebró contrato de sesión de derecho con los señores TERESO VAZQUEZ VAZQUEZ y MARIA ISABEL RUFINA ADELA AVELINO DE VAZQUEZ, con la anuencia de la persona moral Promotora Habitacional San Juan de Aragón, Sociedad Anónima de Capital Variable. Ignorándose el domicilio de MARCO POLO VARELA MORALES, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico circulación de esta Ciudad 8 Columnas. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de junio del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

566-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

LOTES S.A., y TOMAS GUZMAN CASTRO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de julio de dos mil trece, dictado en el expediente número 285/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por CREGENCIANA TORIBIO VIVAR en contra de LOTES S.A., y TOMAS GUZMAN CASTRO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 9, manzana 96, Colonia Maravillas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 mts., colinda con lote 8; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 10; al oriente: 8.00 mts., colinda con lote 25; y al poniente: 8.00 mts., colinda con calle 8; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de TOMAS GUZMAN CASTRO, mediante contrato privado de compra venta en fecha 25 de mayo de 1980, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de LOTES S.A. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 de julio de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

564-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber a INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., que en el expediente 867/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por J. TRINIDAD MARTINEZ HERNANDEZ en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS Y ROCIO ERIKA GONZALEZ ITURBE; en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en Chimalhuacán, México.

**PRESTACIONES:** A).- Que se declare por sentencia ejecutoriada la usucapión del inmueble ubicado en: calle Fresno, número 41, manzana 19 lote 51, Colonia Los Olivos, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 127.47 mts2. con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.21 mts. con María Garfías Alanís, al sur: 18.21 mts. con Arturo Islas Mejía; al oriente: 7.00 mts. con Narciso Muños Barradas, al poniente: 7.00 mts. con calle Fresno. En el contrato privado de compraventa como en el de traslado de dominio y la manifestación catastral, desconociendo porque motivo varían las medidas de norte y sur de dicho inmueble respecto de las medidas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, ya que en dichos documentos aparecen las siguientes medidas: al norte: 18.10 mts. con María Garfías Alanís; al sur: 18.10 mts. con Arturo Islas Mejía; al oriente: 7.00 mts. Narciso Muños Barradas, al poniente: 7.00 mts. con calle Fresno; y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio aparecen las medidas primeramente mencionadas, medidas que coinciden con las actuales; B).- La cancelación y/o la tildación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Mora, Estado de México, a favor de la Inmobiliaria "Las Violetas", persona que vendió a la señora Rocío Erika González Iturbe, mediante contrato de compraventa que celebraron el día diez de agosto del año de 1962, tildación que deberá ser sólo respecto de la fracción materia del juicio, predio que en su totalidad se encuentra inscrito de fecha treinta y uno de diciembre de 1925 bajo el asiento 166, foja 83, frente del libro 92, volumen 3º, sección 1ª, la partida, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México; C).- Ordenar inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándose propietario de la fracción del inmueble citado y D) El pago de gastos y costas. **HECHOS:** 1.- Que el inmueble multicitado se adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado entre la señora Rocío Erika González Iturbe de fecha 18 de junio de 2001. 2.- Desde la fecha antes indicada he tenido la posesión del inmueble materia del juicio, misma posesión que ha sido de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. 3.- La posesión que detento es de buena fe, porque la hoy demandada me dio la posesión legal y material del inmueble materia del juicio, por haber celebrado contrato de compraventa, donde se fijó como precio cierto la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), 4.- El inmueble se identifica con una superficie de 127.47 m2., con las medidas descritas en líneas precedentes. 5.- Como se señaló, desde la fecha en que se adquirió el inmueble motivo del presente asunto, se encuentra en posesión real y material del mismo, en forma pública, pacífica, continua a título de propietario y de buena fe, sin más poseedores que el actor, toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio, pues mes con mes y año con año ha pagado los impuestos correspondientes. 6.- El inmueble materia del Juicio se encuentra inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, a nombre de Inmobiliaria "Las Violetas", inscrito de fecha 27 de agosto de 1974, 31 de diciembre de 1925, bajo la partida 752, volumen 14, sección primera del libro primero; 7.- Como lo acredita con el contrato privado de compraventa, así las formas de traslado de dominio y la de manifestación catastral, así como el último recibo de pago del impuesto predial correspondiente, que se encuentra registrado a nombre del accionante en los archivos catastrales de este Municipio; 8.- El actor se ve en la necesidad de promover el presente juicio en razón de la incertidumbre legal de la posesión y propiedad que sobre dicho inmueble ejerza, la cual es y siempre ha sido ejercida desde el mes de junio del año dos mil uno de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario y ante la imposibilidad legal de deducir otro tipo de acción es que acudo a su Señoría ya que como se ha hecho mención el hoy demandado ROCIO ERIKA GONZALEZ ITURBE, persona que transmitiera el dominio del inmueble materia del presente, nunca le dio la forma legal a la compraventa, resultando que hasta esta fecha en el Registro Público de la Propiedad aparece la inscripción de la Inmobiliaria Las Violetas, como según se acredita con el certificado correspondiente y expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Texcoco de Mora, Estado de México. 9.- Durante los pasados once años, como se ha hecho mención, se ha tenido la posesión del inmueble materia del presente juicio de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, la cual nunca ha sido perturbada judicial o extrajudicialmente. Se dejan a disposición de Inmobiliaria las Violetas S.A., en la Secretaría Primera de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se hace la citación; dado en Chimalhuacán, México, a cinco de agosto de 2013.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 25 de marzo de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

568-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

C. MANUELA HERNANDEZ ROMERO Y  
HERIBERTA HERNANDEZ GUERRA.  
SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente número 345/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENOVEVA HERNANDEZ ROMERO, promovido por SILVIA DEL CARMEN ESCALANTE FAT.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA

HECHOS.

1.- Conforme lo establecido por los artículos 4.21 y 442 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el 4.118 del Código Civil, me asiste legitimación para tramitar la presente denuncia testamentaria de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis se plasmó la última voluntad de la hoy autora de la Sucesión...

2.- La actora de la presente sucesión falleció el veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve como se justifica con el acta de defunción levantada ante el Oficial del Registro Civil de El Oro de Hidalgo, México.

3.- Se hace mención que el último domicilio de la autora de la sucesión fue el ubicado en calle Madero número 9 en El Oro, México.

4.- La autora de la presente sucesión antes de fallecer, plasmó su última voluntad a fin de que se pudiera disponer de los bienes de su propiedad a través del testimonio público advierto el cual consta en el testimonio notarial siete mil novecientos cuarenta y siete, volumen XXXIII de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Notario Público de el Oro, México.

5.- Dentro del citado documento se advierte que la de cujus estableció como su última voluntad designar como heredarios de los derechos reales del inmueble ubicado en Topacio 44, en México, Distrito Federal, tanto a LILIA así como a HILDA FAT MARMOLEJO quienes a la fecha han fallecido como se acredita con las copias certificadas, como consecuencia de ello, las únicas personas con derecho a heredar somos la ocurrente SILVIA DEL CARMEN ESCALANTE FAT, así como los señores GABRIEL EDUARDO ESCALANTE FAT y SERGIO MONROY ESCALANTE, personas que ha hemos sido designados herederos de las citadas sucesiones.

Por otro lado debo hacer mención bajo protesta de decir verdad que si bien es cierto dentro del testamento la autora de la sucesión designa herederos de todos los demás bienes, derechos y acciones presentes y futuros a MANUELA HERNANDEZ ROMERO y HERIBERTA HERNANDEZ GUERRA, al respecto hago mención que la citada de cujus, no contaba con otro bien de su propiedad, así como bajo protesta de decir verdad, manifiesto desconocer a la fecha donde pueden ser localizados a las personas que cita en el testamento, en virtud de ello.

6.- En virtud de lo anterior se solicita se tenga por radicada la presente sucesión y se giren los oficios pertinentes. De igual forma se señale día y hora para que su Señoría tenga a bien dar a conocer el contenido del testamento así como al albacea nombrado para que en su caso acepte el cargo y en su caso declare la validez del mismo.

Dado que se desconoce el domicilio de MANUELA HERNANDEZ ROMERO y HERIBERTA HERNANDEZ GUERRA, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos, que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho y se seguirá el juicio en su rebeldía; de igual forma se les previene para que señalen domicilio procesal dentro de la población en donde se ubica este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les efectuarán por lista y Boletín Judicial, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta.-Doy fe.

Dado en El Oro, Estado de México, a ocho de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3487.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

FRANCISCO QUINTANA MORENO y MARIA ISABEL PEREZ FONSECA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 181282008, Juicio Ordinario Civil (rescisión de Contrato de Cesión de Derechos), en contra de VERONICA GUTIERREZ SANCHEZ y OTROS, de quien demandó las siguientes prestaciones:

I) De los CC. VERONICA GUTIERREZ SANCHEZ y UBALDO CARDENAS GARCIA RECLAMAMOS:

A) Que se declare en sentencia definitiva la Rescisión del Contrato de Cesión de Derechos, celebrado por los suscritos con los codemandados VERONICA GUTIERREZ SANCHEZ y UBALDO CARDENAS GARCIA, con fecha 01 primero de febrero del año (1996), un mil novecientos noventa y seis y con respecto a la titularidad de los derechos consignados en el Instrumento No. VII-0108-92 II, con relación al inmueble consistente en casa dúplex, casa 2, lote 12, de Villa de las Manzanas, de la Manzana No. 3-A, del Fraccionamiento Villa de las Manzanas en Coacalco, Estado de México.

B) Que se declare en sentencia definitiva la Rescisión del mandato irrevocable otorgado por los suscritos a favor de los hoy codemandados VERONICA GUTIERREZ SANCHEZ y UBALDO CARDENAS GARCIA, celebrado el día (1) primero del mes de febrero del año (1996) UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ante el Notario Público Número (26) VEINTISEIS de Tlalnepantla, Estado de México, documento público que acompañamos a este recurso como (anexo siete).

C) En su caso el pago de los gastos y costas judiciales que el proceder en esta vía origine.

II) De los CC. REYNA VICTORIA SOLANA SALDIVAR y LUIS MANUEL OCAMPO REBOLLEDO, reclamamos.

D) La rescisión del contrato de cesión de derechos, con respecto a la titularidad de los derechos consignados en el Instrumento No. VII-0108-92 II, celebrado con fecha de los primeros días del mes de julio del año (1997) un mil novecientos noventa y siete, por los codemandados VERONICA GUTIERREZ SANCHEZ y UBALDO CARDENAS GARCIA, como cedentes y los codemandados REYNA VICTORIA SOLANA SALDIVAR y LUIS MANUEL OCAMPO REBOLLEDO, como cesionarios.

E) La restitución de la posesión del inmueble ubicado en casa dúplex, casa-2, lote 12, de Villa de las Manzanas, de la manzana No. 3-A, del Fraccionamiento Villa de las Manzanas, en Coacalco, Estado de México.

F) En su caso, el pago de los gastos y costas que origine proceder en esta vía y forma.

Los suscritos estamos legitimados para demandar la rescisión de los codemandados REYNA VICTORIA SOLANA SALDIVAR y LUIS MANUEL OCAMPO REBOLLEDO, aún y cuando no celebramos el contrato de cesión de derechos de fecha de los primeros días del mes de julio del año (1997) un mil novecientos noventa y siete, por que somos los afectados directamente por el incumplimiento a las obligaciones de estos codemandados, al pago de las amortizaciones con respecto al crédito que fue otorgado a los suscritos actores por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por sus siglas INFONAVIT, según instrumento No. VII-0108-92 II y que describo y refiero en los hechos de este recurso amén de que los codemandados VERONICA GUTIERREZ SANCHEZ y UBALDO CARDENAS GARCIA, actuaron en representación de los suscritos mediante MANDATO IRREVOCABLE, otorgado por los suscritos a favor.

Mediante proveído de fecha treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013), se ordena emplazar por edictos al codemandado UBALDO CARDENAS GARCIA, mismos que tendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de este Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del ordenamiento en cita, el Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete (17) días de junio de dos mil trece (2013).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil trece (2013).-Firmando la Secretario Judicial, Licenciada Liliana M. Shomar Bahena.-Rúbrica.

3482.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario., promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLAUDIA FERNANDEZ GUTIERREZ, expediente 903/07, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice: -----

----- México, Distrito Federal, a diecisiete de junio del dos mil trece. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por LA PARTE ACTORA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, téngasele por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se señala nueva fecha para la audiencia de remate en primera almoneda, por los motivos que indica y se señalan las diez horas del día trece de septiembre del año en curso, la fecha señalada se fija atendiendo a las labores del Juzgado, y a las cargas con las que cuenta, así como al orden cronológico que se lleva en la Agenda de Audiencias correspondiente a la Secretaría "A", para los efectos legales a que haya lugar, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en actuaciones, y finalmente téngase por autorizadas a las personas que indica para los fines que alude, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN que autoriza lo actuado. Doy fe. -----

México, Distrito federal, a treinta y uno de mayo del dos mil trece. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por LA PARTE ACTORA QUIEN PROMUEVE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que acompaña al memorial de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar, como lo solicita se aclara el auto de fecha ocho de mayo del dos mil trece, que en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido debido quedar el mismo en los siguientes términos: "... Agréguese a sus autos el escrito de la EL (LA APODERADO (A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento 303, lote 5, manzana "B", marcada en el número oficial 10, de la calle de Tifón, del conjunto habitacional denominado "Lote 50", ubicado en el número oficial 50-B, de la calle Prados del Sur, lote 50, del pueblo San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario Imagen". Sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Cuautitlán Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles." Se tiene por hecha la aclaración que antecede para los efectos legales a que haya lugar, debiéndose elaborar nuevamente los edictos y exhortos ordenados en el presente proveído.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN que autoriza lo actuado.-Doy fe. --- México, Distrito Federal, a ocho de mayo del dos mil trece. --- Agréguese a sus autos el escrito de la el (la apoderado (a) legal de la parte actora, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento 303, lote 5, manzana B, marcada en el número oficial 10, de la calle de Tifón, del conjunto habitacional denominado "Lote 50", ubicado en el número oficial 50-B de la calle Prados del Sur, lote 50, del pueblo San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario Imagen". Sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN que autoriza lo actuado.-Doy fe.- México, D.F., a 01 de julio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

3670.-26 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

En los autos del expediente número 697/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARTINEZ AGUILAR JOSE IVAN, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. y GLORIA AGUILAR LUNA, la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en casa marcada con el número cincuenta y ocho de la calle Primavera y terreno sobre el cual esta construida que es lote 29, manzana 1, primera sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 193.17 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.92 metros con lote 28, al sur: 25.00 metros con lote 30, al oriente: 7.48 metros con propiedad privada, al poniente: 8.00 metros con avenida o calle Primavera. Y como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción que obra en los libros del Instituto de la Función Registral de Ecatepec y Coacalco, México, bajo la partida 224, volumen 147, libro primero, sección primera, de fecha 04 de marzo de 1971, a favor del codemandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., así como la resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor del suscrito MARTINEZ AGUILAR JOSE IVAN, la usucapión respecto del inmueble antes detallado y como consecuencia reclama la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, el actor manifiesta que en fecha diez de mayo de dos mil cuatro, adquirió mediante contrato privado de compraventa de la Sra. GLORIA AGUILAR LUNA, el inmueble antes detallado con las medidas y colindancias ya descritas y que desde la fecha que tomó posesión en calidad de propietario del referido inmueble y poseedor en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, es por eso que solicita que se declare que se ha consumado la usucapión y por ende se ha adquirido la posesión del referido inmueble, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que si pasado este plazo, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del proceso en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1000-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 882/2011.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO (INCIDENTE DE PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIA ADEUDADAS EN LA VIA DE APREMIO EN EJECUCION DE SENTENCIA).

DENUNCIADO POR: NORA ELIZABET GARATE PATIÑO.

ERWIN LUDWIG FRANZ FUENTES.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de siete de agosto del dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó notificar por medio de edictos respecto del incidente de pago de pensiones alimenticia adeudadas, que instauró en su contra la señora NORA ELIZABETH GARATE PATIÑO, en la que le reclama el pago de pensiones alimenticia vencidas, en la que le demanda las siguientes prestaciones: 1).- El pago de los alimentos caídos a favor de mis menores hijos de nombres MICHELLE, ERWIN ERNESTO y DIEGO todos ellos de apellidos FRANZ GARATE a razón del 45% (cuarenta y cinco por ciento) de los ingresos del C. ERWIN LUDWIG FRANZ FUENTES, de acuerdo a lo previsto por los artículos 4.146 del Código Civil del Estado, que corren desde la fecha veintiocho de septiembre del año dos mil once a la fecha. Fundándose en los hechos que narra en su escrito de demanda incidental, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto al presente incidente, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Para su publicación ordenada por auto de fecha 07 de agosto del 2013.- Naucalpan de Juárez, México, 14 de agosto del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Poña Ramos.-Rúbrica.

1000-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

CITACION A: JOSE REFUGIO OCHOA.

Que en el expediente 658/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRUZ SANCHEZ MA. FRANCISCA en contra de JOSE GUADALUPE SANCHEZ CELEDONIO. A).- La parte actora reclama la reivindicación del bien inmueble de la propiedad ubicado en calle Santa Bárbara del Ejexido de Santa Cecilia Acatitlán hoy Colonia Gustavo Baz Prada, Municipio de Tlalnepanla, Estado de México, fracción de terreno que posee el hoy demandado con una superficie aproximada de 66.30 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.05 metros con lote 3, al suroeste: en 12.70 metros con calle Santa Bárbara, al noreste: en 6.90 metros con andador Tepetlacalco y al oeste: en 8.10 metros con lote 7, B).- La declaración judicial en sentencia firma, de que la suscrita con el carácter que ostento, es propietaria y tiene el dominio pleno del inmueble señalado en la prestación que antecede. C).- La desocupación y entrega del bien inmueble de referencia que ha sido descrito en la prestación 1, que antecede, con sus frutos y accesorios, a favor de esta parte actora que representa la suscrita. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, basándose la parte actora en los siguientes hechos: I.- Con fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete el señor MARIO SANCHEZ SANTOS hoy la sucesión que representa la suscrita, adquirió por venta que le hizo la señora ROSA MARIA AGUIRRE DE GUTIERREZ, el bien inmueble antes descrito. II.- Mediante sentencia definitiva de fecha veintiuno de junio de dos mil siete, dictada por el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este

Distrito Judicial en los autos del expediente 1192/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión promovido por la suscrita, por su propio derecho y en su carácter de heredera única albacea de la sucesión de bienes de MARIO SANCHEZ SANTOS en contra de JOSE REFUGIO OCHOA y ROSA MARIA AGUIRRE DE GUTIERREZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, se resolvió que la suscrita se convirtió de en propietaria del lote antes descrito. III.- Es el caso que el señor JOSE GUADALUPE SANCHEZ CELEDONIO, se encuentra poseyendo una fracción del inmueble anteriormente descrito. IV.- Con fecha siete de mayo del año dos mil nueve, la suscrita promovió medios preparatorios a juicio en general contra el hoy demandado a efecto de que manifestara el carácter con el que posee una fracción de la propiedad de esta parte actora. V.- Cabe aclarar que dichos medios preparatorios fueron promovidos por la suscrita originalmente en contra del presunto demandado y quien ante la presencia judicial dijo llamarse correctamente JOSE GUADALUPE SANCHEZ CELEDONIO, persona con la que se llevó acabo la comparecencia judicial de los citados medios preparatorios. VI.- Es el caso de que el hoy demandado conforme a la declaración judicial se ostenta como único poseedor de la fracción del bien inmueble a reivindicar inclusive manifiesta ser propietario del mismo. 7. Para los efectos legales a que haya lugar, me permito manifestar que la fracción del bien inmueble cuya reivindicación se demanda y el bien inmueble que ocupa el hoy demandado JOSE GUADALUPE SANCHEZ CELEDONIO, es precisamente el mismo tal y como se corroboró con la declaración judicial de este al señalar que es el único propietario de una fracción de dicho bien inmueble.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado JOSE REFUGIO OCHOA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente, emplácese al codemandado por medio de edictos haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 3 de diciembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

1000-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**EDICTO**

**PERSONAS A EMPLAZAR: SAN JOSE RIO HONDO, SOCIEDAD ANONIMA.**

En el expediente marcado con el número 635/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA VALDEZ ESTRADA y JESUS SANCHEZ GARDUÑO en contra de FRANCISCO CHAPARRO FONSECA, el Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha once de julio del dos mil trece, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la empresa LITISCONSORTE SAN JOSE RIO HONDO, SOCIEDAD

ANONIMA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda Prestaciones: A).- La declaración judicial de la nulidad de juicio fraudulento concluido, respecto del procedimiento ordinario civil de restitución promovido por FRANCISCO CHAPARRO FONSECA en contra de los suscritos ROSA VALDEZ ESTRADA y JESUS SANCHEZ GARDUÑO ante el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México y que se radicó bajo el expediente número 463/01, por contravenir a las normas esenciales del procedimiento. B).- La nulidad del contrato privado de compraventa que fuera celebrado el día 05 de agosto del año 1954, entre la sociedad SAN JOSE RIO HONDO, SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de vendedora y el señor FRANCISCO CHAPARRO FONSECA, en su calidad de comprador, en razón a que dicho documento es apócrifo ya que a nadie le consta que la sociedad vendedora SAN JOSE RIO HONDO, SOCIEDAD ANONIMA haya plasmado su firma por conducto de su representante CASIMIRO H. JEAN DAVID, pues en dicho contrato no se advierte el antecedente pasado ante el Notario Público, si efectivamente la persona física que afirma estaba autorizada para llevar acabo dicho acto jurídico, por lo que se considera falso, y por no coincidir las medidas y colindancias con el inmueble de mi propiedad, y por no ser las mismas que refiere la escritura pública respecto de mi propiedad y no tener identidad respecto del contrato. C).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad de la sentencia de fecha 22 de enero del año 2004, recaída en el juicio que se menciona, así como el auto dictado con posterioridades el cual se declara ejecutoria. D).- De igual manera en consecuencia de lo anterior reclamamos la nulidad retroactiva de todos y cada uno de los actos que se hayan originado y derivado de dicho juicio del que se solicita la nulidad antes descrita. E).- La restitución y entrega por parte del demandado respecto del terreno y casas sobre el cual están construidas, del cual somos legítimos propietarios por ser socios conyugales y tener escritura pública a favor de ROSA VALDEZ ESTRADA y que se encuentra ubicado en lote de terreno número 96-A, de la manzana 9, de la Colonia Buena Vista, San José Río Hondo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismos que tiene una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: once metros treinta y cinco centímetros con lote noventa y siete y diecinueve metros noventa centímetros con lote noventa y seis, al noroeste: nueve metros cincuenta centímetros con lote noventa y seis y veinte metros treinta centímetros con lote noventa y seis, y al suroeste: treinta metros con andador Buenavista y dieciocho metros setenta y cinco centímetros con calle Emiliano Carranza y el que también es conocido como el que se encuentra ubicado en calle de Buena Vista número 19, Colonia Buena Vista San José Río Hondo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, restitución que deberá otorgar su Señoría a favor de los suscritos en vía de apremio para el caso de que el demandado haga caso omiso, en razón a que en la actualidad ocupa de forma ilegal dicha posesión a partir del día 28 de abril del año 2005, exhibiendo desde este momento el título de propiedad que corresponde al volumen número 17 especial, escritura número 649 seiscientos cuarenta y nueve, a fojas número 098, de fecha 19 de diciembre de 1997, pasado ante la fe de la Licenciada Rita Rangel Salgado Tenorio, Notario Público Número 1, del Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral adscritos a los

Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la partida número 715, volumen 1417, libro primero, sección primera de fecha 04 de noviembre del año 1998 documento que exhibimos como base de nuestra acción. F).- La nulidad de ejecución de sentencia que ejecuta el acta que fuera llevado el día 28 de abril del año 2005, a partir del momento en el que se nos despoja de nuestra legítima posesión de un área que no coincide con la de nuestra propiedad. G).- El pago de una renta mensual la que deberá pagar el demandado FRANCISCO CHAPARRO FONSECA, a partir del día 25 de abril del año 2005 hasta la fecha en la que se nos haga la entrega de la restitución y posesión jurídica, física y material del inmueble que ocupa en forma ilegal en razón a que somos los legítimos propietarios de dicho inmueble lo que acreditamos con la escritura pública antes referida, cantidad de dinero que será determinada en ejecución de sentencia, en razón a que las rentas se incrementan año con año, y por ello deberá determinarlo un perito en la materia. H).- El pago de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios que se desprenden de la acusación ilegal por parte del demandado FRANCISCO CHAPARRO FONSECA, que nos ha causado, pues dicha cantidad deberá cubrirse al equipo de abogados contratados con motivo del presente juicio, los que deberán pagar al concluir el juicio que nos ocupa sin perjuicio de que dicha cantidad se aumente en la parte proporcional que se promueva en cada instancia y hasta que se agoten todos y cada uno de los derechos de los suscritos. I).- El pago de daños por concepto corresponden al deterioro físico de los inmuebles que se encuentran construidos y que son de nuestra legítima propiedad, los que amparan en su superficie y casa habitación la escritura a nombre de la suscrita ROSA VALDES ESTRADA, inmuebles que en forma ilegal por conducto del juicio fraudulento obtuvo la posesión el demandado a partir del día 28 de abril del año 2005, la que se cuantifica en vía incidental en ejecución de sentencia a través de los peritos que sean nombrados por los suscritos. J).- El pago de los gastos y costas que se generen por motivo de la tramitación de este juicio.

Se expide para su publicación a los quince días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Validación el once de julio de dos mil trece se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Lic. José Antonio Valdez Reza, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1000-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 751/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por MARTIN LOPEZ HERNANDEZ, en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y BERNARDINO LOPEZ PEREZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).-La "usucapión", respecto del LOTE 23, DE LA MANZANA 4-A, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 6 metros con Lindero Fraccionamiento; al suroeste: 15 metros con lote 22, al noreste 15 metros con lote 24, y al sureste: en 8 metros con Avenida Acapulco y con una superficie de 120 metros cuadrados. 2.- El inmueble antes descrito se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 148, volumen 210, libro primero, sección primera, de fecha 4 de abril de 1973, a favor de INMOBILIARIA COMERCIAL

BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., 3.- Dicho inmueble el suscrito lo viene poseyendo desde el 15 de mayo de 1995, de manera continua, pacífica, como propietario y pública, fecha en que lo adquirí al señor BERNARDINO LOPEZ PEREZ, ya que nadie me ha interrumpido en mi posesión a título de dueño ni mediado juicio para ser desposeído. 5.- Asimismo, el suscrito ha realizado mejoras en el inmueble referido y ha construido varios cuartos con su dinero para poder habitarlo, y 6.- El suscrito ha cubierto los pagos de los impuestos del inmueble referido.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de junio del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valdez.-Rúbrica.  
589-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 777/2011.  
ACTOR: LUZ CONCEPCION TORRES RODRIGUEZ.  
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y OTRO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

LUZ CONCEPCION TORRES RODRIGUEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por ser esta la que aparece inscrita como propietaria del bien inmueble materia del presente juicio en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Ecatepec adscrita a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 1, Volumen 150 "B", Libro 1º, Sección 1, y mediante certificación de inscripción de fecha 7 de julio de 2011, con número de folio 19707, la cual anexa a su demanda. Asimismo la promovente demanda las siguientes prestaciones: I. La declaración de prescripción positiva por usucapión respecto del bien inmueble con superficie de 157.43 metros cuadrados. Localizado en la manzana 553, lote 29 del fraccionamiento correspondiente al conjunto de terrenos de la desecación del antiguo Lago de Texcoco, en el Municipio de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, (hoy conocido como Ciudad Azteca), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 metros con lote 28, al sur: 14.69 metros con lote 30, al oriente: 12.46 metros con Boulevard Pochtecas, y al poniente: 12.00 metros con lotes 5, 6 y 7, el cual corresponde en la actualidad al de Boulevard Pochtecas manzana 553, lote 29, Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como se desprende de diversos documentos que la promovente agrega a su escrito de demanda; II. Como consecuencia de lo anterior la inscripción a nombre de la suscrita en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, del bien inmueble que ha quedado precisado anteriormente. Fundando su demandada el los siguientes hechos: El 11 de enero de 1988, la suscrita y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., respectivamente celebraron

contrato de promesa de compraventa identificado con el número 5270 respecto del inmueble materia del presente juicio el cual ha quedado debidamente descrito en líneas anteriores: En el citado instrumento se pactó que la actora pagaría 48 amortizaciones mensuales y consecutivas, cada una por la cantidad de \$50,066.41 (CINCUENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), que cubrirían el monto total de esa transacción, debiéndose efectuar dichos pagos, el primero de ellos el 11 de febrero de 1988 y el último el día 11 de enero de 1992, tal y como dice la actora lo acredita como los recibos de pago correspondientes y los cuales anexa a su demanda; refiriendo la promovente que el último recibo de pago que realizó en fecha 19 de diciembre de 1990 liquidó en su totalidad el adeudo; manifestando la actora que posee el predio materia del presente juicio desde la fecha en que se celebró el contrato antes descrito, tal y como dice se comprueba con la carta posesión que la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. expidió a la señora LUZ CONCEPCION TORRES RODRIGUEZ, en fecha 11 de enero de 1988. Señalando la accionante que el 22 de marzo de 1991, llevó a cabo el pago del impuesto sobre traslación de dominio respecto del bien materia del presente juicio, tal y como lo demuestra con la declaración que se le expidiera en esa fecha por la Tesorería Municipal de Ecatepec, México, así como los diversos recibos que agrega la promovente en su demanda para su debida constancia. Siendo que después de que la actora culminara de pagar el bien inmueble materia del presente juicio, la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., a través de sus representantes hizo de su conocimiento que en cuanto hubieran más personas que terminara de pagar sus predios, acudirían al Notario a fin de otorgar la firma respectiva y formalizar la compraventa efectuada y se tirara la escritura correspondiente, sin embargo la acción por parte de la demandada nunca se produjo, motivo por el cual entabla la presente demanda. Manifestando la actora que el 3 de diciembre de 1990 le expidió a su favor una certificación con número 145732 en la que se hace constar que el inmueble materia de litis, se encontraba registrado en el padrón de ese Instituto a su nombre, es decir que en esa época se le reconoció la calidad de poseedora y propietaria de dicho inmueble. Manifestando la promovente que ha estado en posesión del bien inmueble materia del presente juicio en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública y continua, de buena fe, ininterrumpidamente, tal y como le constan a diversas personas, algunas de quienes ofrecerá en el momento procesal oportuno. Señalando la promovente que la calidad de propietaria que ha ostentado en el inmueble antes descrito lo demuestra por el hecho de que ha sido la que ha pagado el impuesto predial de dicho inmueble desde que lo adquirió y hasta la actualidad tal y como lo demuestra con las documentales que anexa a su demanda.

En cumplimiento al auto de fecha 26 de junio del año 2013, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintiséis de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

590-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente 411/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido IRENE PEREZ GODOY por su propio derecho y en representación de sus menores hijos de nombres FREYJA SHANTE y MAURI RAZIEL de apellidos LOZANO GODOY se ordenó emplazar a través de edictos al señor BARUCH ARISTEO LOZANO ALVAREZ, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: A).- La Perdida de la Patria Potestad que tiene sobre nuestros menores hijos de nombres FREYJA y MAURI RAZIEL ambas de apellidos LOZANO GODOY. B).- El pago de gastos del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- Con fecha veintitrés de agosto del año dos mil tres, la suscrita contrajo matrimonio civil con mi ahora demandado señor BARUCH ARISTEO LOZANO ALVAREZ, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Durante nuestra unión procreamos dos hijos que llevan por nombres FREYJA SHANTE y MAURI RAZIEL ambas de apellidos LOZANO GODOY quienes actualmente cuentan con ocho y cuatro años respectivamente. 3.- En virtud de que nuestra vida en común era imposible, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil nueve, decidimos terminar con el vínculo matrimonial que nos unía promoviendo juicio de divorcio por mutuo consentimiento y en fecha ocho de junio de dos mil nueve se decretó la disolución del divorcio solicitado, teniéndose por aprobado el convenio. 4.- Es el caso, que a partir de la fecha de nuestro divorcio el hoy demandado se desatendió totalmente, tanto moral como económicamente de los menores hijos procreados con la suscrita, inclusive a pesar de haberse establecido un régimen de convivencia con estos últimos, mi demandado los ha visitado durante el tiempo que llevamos divorciados, por mucho cuatro o cinco veces; igualmente y por cuanto hace a la pensión alimenticia a la que se obligó en la cláusula CUARTA del convenio citado, esto es el diez por ciento lo cual hasta la fecha no ha realizado ningún depósito. 5.- Dada la irresponsabilidad de mi ahora demandado, es la razón por la cual solicito en la presente vía se decrete mediante resolución judicial LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que supuestamente ejerce en mis menores hijos por el abandono y desamparo moral y económico durante el tiempo transcurrido desde que se decreto la disolución del vínculo matrimonial que unía a la suscrita con el demandado. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona al procedimiento. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 07 de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3663.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ISMAEL JARDON VILLEGAS y LUIS RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que JIMENEZ RODRIGUEZ PILAR, bajo el expediente número 200/2013, promovió en contra de ISMAEL JARDON VILLEGAS y LUIS RODRIGUEZ

demandándole las siguientes prestaciones: A).- Del demandado o sea el C. ISMAEL JARDON VILLEGAS y del C. LUIS RODRIGUEZ, demandó la propiedad por Usucapión, del predio ubicado en la calle Real número 126, Colonia Calacuaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene una superficie de 422.5 m2, del cual tengo posesión y la ostento desde el diez de agosto del año mil novecientos ochenta y dos, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietario. B).- Del C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, demando la tildación y cancelación parcial y en su momento definitiva de la inscripción que obra bajo el folio electrónico número 00153159, partida 182, volumen 8, libro primero, sección primera, a favor de LUIS RODRIGUEZ a efecto de que se inscriba en los libros del Registro del Instituto de la Función Registral del Estado de México en Atizapán Estado de México, la sentencia definitiva que recaiga al presente juicio a favor del suscrito, con la finalidad que surta sus efectos legales correspondientes. Fundándose entre otros los siguientes hechos: En fecha diez de agosto del año mil novecientos ochenta y dos el suscrito celebré contrato de compraventa con el señor ISMAEL JARDON VILLEGAS, respecto del predio ubicado en calle Real número 126, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, conocido con el nombre de "El Zapote", con una superficie de 406.40 m2, acto seguido el vendedor me entregó el correspondiente original del contrato privado de compraventa. En consecuencia de lo anterior la parte demandada señor ISMAEL JARDON VILLEGAS, me entregó la posesión física y material del inmueble el cual cuenta con las medidas y colindancias del siguiente con una superficie de 422.5 metros cuadrados, al norte: en 34.50 metros con calle Real, al sur: en 32.50 metros con callejón del Puente, al este: en 19.30 metros con la Unidad Virreyes II, al oeste: en 6.70 metros con cerrada de Valle Escondido, el Juez por auto de fecha trece de agosto de dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del cuatro de abril del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciséis de agosto de dos mil trece.-Lic. Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1000-A1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de PARRA HERNANDEZ VICTOR HUGO, con número de expediente 1000/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: La C. Secretaria de Acuerdos certifica: Que en el presente juicio no existe juicio de amparo ni tercera excluyente de dominio promovidas.-Conste.-México, Distrito Federal, a tres de julio del dos mil trece, México, Distrito Federal, a tres de julio del dos mil trece. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el departamento "B" veintiséis de la

planta alta, condominio dos, construido sobre el lote dos, que resultó de la subdivisión del predio denominado San Felipe, que forma parte del conjunto habitacional Paraíso, marcado con el número oficial 67 de la calle Dieciséis de Septiembre, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con superficie de 80.68 metros, señalándose las diez horas del día trece de septiembre del dos mil trece, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase a la publicación de edictos para convocar postores que se fijarán por dos veces en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Así mismo considerando que el inmueble objeto del remate se localiza fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a la publicación de los edictos correspondientes en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, Receptoría de Rentas, tablero del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en ese lugar. Se señala como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS OCHO MIL PESOS, precio de avalúo y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones en el presente juicio, con la excepciones de recibir valores y documentos base de la acción.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexta de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 03 de julio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

3635.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V., en contra de BERNAL PEREZ JAIME, BERNAL PEREZ JUAN, PEREZ GUZMAN LUCILA y BERNAL PEREZ JUAN CARLOS, con número de expediente 544/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a diecisiete de junio del dos mil trece - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tiene manifestando su conformidad con el dictamen rendido por el perito nombrado en rebeldía a la parte demandada y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria en Materia Mercantil, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en El Potrerito ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, lote 2, manzana 1, Colonia El Potrerito, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, señalándose las once horas del diecinueve de agosto del dos mil trece; debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Sol de México" y en tablero de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediará un término mayor o menor de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; señalándose como valor del inmueble QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juzgado de Distrito competente de Primera

Instancia en Texcoco, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el Juzgado de Distrito correspondiente, tal y como lo dispone el artículo 474 del Código de Procedimientos Civiles; edictos, los cuales serán revisados y autorizados por la C. Conciliadora adscrita a este Juzgado en cumplimiento al Acuerdo General 36-48/2012, contenido en la Circular CJDF 64/2012 y Acuerdo 50-09/2013, emitidos por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicados en el Boletín Judicial en fecha treinta de noviembre del dos mil doce y veintiocho de febrero del dos mil trece respectivamente.- ..... México, Distrito Federal, a uno de julio del dos mil trece. Agréguese a su autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente juicio las once horas del día once de septiembre del dos mil trece, debiéndose publicar los edictos para convocar postores tal como se encuentra ordenado en el auto de diecisiete de junio del presente año; asimismo con fundamento en la fracción VIII del artículo 1055 del Código de Procedimientos Civiles y sólo para el efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el auto antes citado en su parte conducente que dice: "...gírese atento exhorto al Juzgado de Distrito correspondiente, tal y como lo dispone el artículo 474 del Código de Procedimientos Civiles..." y debe decir: "... gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Texcoco, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el Boletín Judicial, la Gaceta Oficial del Estado, el periódico de más circulación de ese lugar, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como en los estrados del Juzgado...", aclaración ésta que sigue la suerte del auto aclarado y que se hace para todos los fines legales a que haya lugar. Se indica al interesado que deberá mantener actualizado el avalúo y el certificado de gravámenes al día señalado para el remate. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona, para los fines que señala, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada DOLORES ARREDONDO RAMÍREZ, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Sabina Islas Bautista quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediará un término mayor o menor de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-México, D.F., a 01 de julio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

992-A1.-22, 28 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 1422/2013, ELEUTERIO MARTINEZ BARRAGAN, promueve ante este Juzgado el Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno con casa denominado "Esquina", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 638.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 metros con calle Libertad, al oriente: 46.80 metros con Jesús Martínez Rosales, al sur: 11.02 metros con Pedro Silva, al poniente: 37.10 metros con Alejandro Chávez Flores, al otro sur: 22.60 metros con Fernando Chávez Salomón y al otro poniente: 09.45 metros con calle José María Morelos.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca a los dieciséis días de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo catorce de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

3749.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1261/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio promovido por ERIC AUGUSTO SERRANO SANCHEZ; respecto del inmueble ubicado en privada Francisco Villa, actualmente Cuarta privada de Francisco Villa, sin número, Colonia San José, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.70 metros, colinda con Isabel Vargas García; al sur: 17.70 metros, colinda con Gloria Jaimes Benítez; al oriente: 5.50 metros, colinda con Félix Terrazas, aclarando que el nombre correcto y completo de este colindante lo es J. Félix Terrazas Benavides; y al poniente: 5.50 metros, colinda con privada de Francisco Villa, (actualmente Cuarta privada de Francisco Villa), el predio cuenta con una superficie total de 97.35 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de agosto de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos, Lic. Leticia Pérez González.-Rúbrica.

3738.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1262/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por ISABEL VARGAS GARCIA; respecto del predio ubicado en privada Francisco Villa, actualmente Cuarta privada de Francisco Villa, sin número, Colonia San José, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros colindando con el señor Leandro Ramírez Castillo, al sur: 17.50 metros colindando con el señor Erik Augusto Serrano Sánchez, al oriente: 5.50 metros colindando con el señor Félix Terrazas Benavides, al poniente: 5.50 metros colindando con privada Francisco Villa, actualmente Cuarta privada de Francisco Villa; el predio cuenta con una superficie aproximada de 98.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de agosto de dos mil trece se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3739.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ALEJANDRA XOCHITL GARCIA ZAMORA, por su propio derecho, bajo el expediente número 871/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en camino a Tepetongo sin número, Barrio El Duro en la Comunidad de Santa María Ajoloapan, Municipio de Hueyoxotla, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 112.07 metros con Genaro Enríquez (actualmente Genaro Enríquez Barrera); al 2do. noroeste: 30.17 metros con Manuel Chavarría (actualmente Esteban Enríquez Santillán); al noreste: 70.88 metros con camino a Tepetongo; al sureste: 115.89 metros con Claudia Patricia García Zamora; y al suroeste: 44.63 metros con Luis Manuel Jiménez Zamora; con superficie total aproximada de 6,872.99 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiuno (21) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (15) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1029-A1.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

CARLOS RENE RUIZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 832/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un terreno ubicado en calle Nezahualcóyotl, sin número, Barrio Santa María, localidad de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.24 metros con cerrada sin nombre; al sur: 22.90 metros con Zacarías Santos Almazán; al oriente: 24.80 metros con calle Nezahualcóyotl; al poniente: 21.54 metros con Mario Flores Vera (hoy Juan Gido Flores Alcocer), teniendo una superficie de 418.68 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (15) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1029-A1.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

SOCORRO BARRERA JUAREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 779/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación por Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada sin número, sin número específico, en el Barrio de San José La Loma, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual

tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.22 metros con el señor Alfonso Guerrero Rodríguez; al sur: 13.22 metros con cerrada sin nombre; al oriente: 14.50 metros con Sergio de la Torre Montaña; y al poniente: 13.82 metros con Jesús de la Torre; con superficie total aproximada de 186.99 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (29) de julio de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1029-A1.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARIA ISABEL GODINEZ MONTAÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 727/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación por Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera a Hueyoxotla (Avenida Morelos) sin número, Barrio Zapotlán, localidad Santa María Cuevas, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.80 metros con Fausto Santillán Castillo; sur: 21.80 metros con Carlos Hernández Donis; al oriente: 11.00 metros con Fausto Santillán Castillo; y al poniente: 11.00 metros con carretera a Hueyoxotla; con superficie total aproximada de 240.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (28) de junio de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1029-A1.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MIRIAM FLORES MONTOYA y ELEUTERIO ESCALONA ROSALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 723/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación por Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle del Arroyo, sin número, esquina calle El Fresno, Barrio San Lorenzo, localidad San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas, primera: 10.45 metros con Elidet Escalona Rosales, segunda: 13.00 metros Elidet Escalona Rosales; al sur: 22.11 metros con calle del Arroyo; al oriente: 13.02 metros con calle El Fresno; y al poniente: 16.40 metros con Beatriz Rosales Bautista; con superficie total aproximada de 335.01 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento

de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (28) de junio de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1029-A1.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

HERIBERTO LOPEZ MENDOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 829/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación por Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Zaragoza sin número, Barrio Pixcuay, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.35 metros con María Elena Vázquez; al sur: 48.40 metros con Francisco Mendoza Mendoza; al oriente: 40.10 metros con Avenida Zaragoza y al poniente: 40.00 metros con José Luis Angeles; con una superficie total aproximada de 1,784.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (02) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1029-A1.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

En el expediente número 1276/2012, CIRO TORRES HINOJOSA, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de JORGE TORRES HINOJOSA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble sin denominación ubicado en cerrada Jorge Jiménez Cantú, lote 6, manzana 36, Colonia San Pedro Atzompa, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.70 metros linda con Juan Carlos López, actualmente con Emilia Rodríguez; al sur: 23.70 metros linda con Jesús García; al oriente: 12.65 metros linda con Guillermo Ramírez; al poniente: 12.65 metros linda con cerrada Jorge Jiménez Cantú. Con una superficie total de terreno de 300 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1. - Que con fecha 13 de diciembre del año 2000 dos mil adquirí mediante un contrato de Compra Venta con la señora MARGARITA HINOJOSA APOLONIO el inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día dos de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1029-A1.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

En el expediente número 911/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por ROSA AYEHUALTECATL LLANOS, quienes vienen a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación judicial mediante información posesoria, respecto del terreno urbano ubicado en el paraje denominado El Rosario, Barrio de San Andrés, en la Cabecera Municipal de Malinalco, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en seis líneas de 8.90 metros, 19.30 metros y 1.29 metros con calle sin nombre, 15.00 metros, 7.94 metros y 14.35 metros con José Carlos Aguilar Cano; al oriente: en nueve líneas de 22.55 metros, 1.60 metros, y 8.00 metros con Jeovani Zenteno Mijangos, 15.00 metros, 10.10 metros, 4.00 metros, 5.10 metros, 4.44 metros y 7.82 metros con Rosa María Keller Oteysa; al sur: en ocho líneas con 23.07 metros, 5.00 metros, 8.60 metros, 6.10 metros, 10.40 metros, 6.10 metros, 6.50 metros y 2.00 metros con R'to Acuitlapa, y al poniente: en ocho líneas 6.70 metros, 10.90 metros, 2.66 metros, 7.24 metros, 11.00 metros, 6.90 metros, 6.5 metros y 17.60 metros con vesana, Tecorraí de por medio, teniendo una extensión superficial de 5,298.06 metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de siete de agosto del dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece. Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintitrés de agosto del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3746.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Que en el expediente número 686/13, el promovente GUSTAVO WENNING FARJEAT, promueve por su propio derecho, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en calle Guerrero sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.52 metros con Lucio Escutia Escutia; al sur: 20.52 metros con Patricia Dergal Alpizar; al oriente: 7.00 metros con Rodrigo Samaniego; al poniente: 7.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie de 143.64 metros cuadrados.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley, edictos que se expiden el veintidós de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinte de agosto de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

3761.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 200/2013, ISMAEL ESTRADA COLIN, quien promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en el kilómetro 4.0 de la carretera Toluca, Almoloya de Juárez, en el lado del carril hacia Toluca, Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 metros con Guillermo Sánchez Paredes; al sur: 40.00 metros con Guillermo Sánchez Paredes; al oriente: 25.00 metros con carretera Toluca Almoloya de Juárez; al poniente: 25.00 metros con camino vecinal.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de abril de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3759.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1487/2013, promovido por LUICIO MORENO GONZALEZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio conocido, camino sin nombre, sin número, comunidad El Tunal, San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas de 93.5 y 31.5.00 metros y colinda con Eva García Maldonado, al sur: 82.7.00 metros y colinda con Secundino Sánchez de Jesús, al oriente: dos líneas de 9.00 y 73.8 metros y colinda con Eva García Maldonado, al poniente: cuatro líneas de 11.11, 25.3, 11.8 y 36.7 metros y colinda con Lorenza González Viuda de Tapia y con Eva García Maldonado. Con una superficie de 867.21 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de uno de agosto de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3753.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:**

Se hace saber, que en el expediente número 630/13, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, MARIA DE LOS ANGELES HERRERA TRUJILLO, promoviendo por propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: avenida Vicente Guerrero sin número, Barrio San Antonio, Municipio de Xonacatlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.40 (treinta y cinco metros cuarenta centímetros) colinda con propiedad de Jaime Leviatan Ovando; al sur: 35.40 (treinta y cinco metros cuarenta centímetros) colinda con calle Vicente Guerrero; al oriente: 55.10 (cincuenta y cinco metros diez centímetros) colinda antes con

privada ahora con paso de servidumbre; al poniente: 55.10 (cincuenta y cinco metros diez centímetros), colinda antes con Pedro Trujillo Guadarrama ahora Fredy Ortega Ortega que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducido en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, nueve de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de validación 8 de agosto de 2013.-Cargo Secretario de Acuerdos.-Nombre Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Firma.-Rúbrica.

3757.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 630/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por MARIA DE LOS ANGELES HERRERA TRUJILLO, respecto del inmueble ubicado en Avenida Vicente Guerrero sin número, Barrio San Antonio, Municipio de Xonacatlán, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 2,167.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21 metros con Luz Guadarrama; al sur: 21 metros con calle Vicente Guerrero; al oriente: 103.20 metros con Rafael Segura actualmente con Gelasio Martínez Blas y Jaime Levieethan; al poniente: 103.20 metros con Gelasio Martínez Blas y Julio Trujillo Guadarrama ahora con Rafael Segura. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce de agosto de dos mil trece.-Secretario, Lic. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

3758.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En el expediente número 687/2013, LA C. PATRICIA DERGAL ALPIZAR, por su propio derecho promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Guerrero sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, medidas y colindancias; al norte: 20.52 metros colinda con Gustavo Wenning Farjeat; al sur: 20.52 metros colinda con Francisco Pacheco González; al oriente: 7.00 metros colinda con Rodrigo Samaniego; al poniente: 7.00 metros colinda con calle sin nombre, con una superficie de 143.64 (ciento cuarenta y tres punto sesenta y cuatro) metros cuadrados aproximadamente. La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintinueve de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: veinte de agosto del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

3760.-29 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

MARIA ISABEL GODINEZ MONTAÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 724/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en calle Insurgentes sin número Barrio San Pedro, localidad de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 46.03 metros con Roberto Godínez Cruz; al sur: 48.39 metros con Marcos Godínez Rosas; al oriente: 17.00 metros con calle Insurgentes; al poniente: 18.00 metros con Ignacio Delgado, teniendo una superficie de 837.63 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los uno días del mes de julio de dos mil trece (2013).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de junio de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1029-A1.-29 agosto y 3 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

Expediente: 125/13, BERNARDO GARCIA MARTINEZ y MA. ELENA CARRANZA MENDOZA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote No. 12, manzana 10, San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide en dos líneas, la primera de 11.50 metros y la segunda de 26.45 metros y colinda con carretera Tejupilco-Arcelia Guerrero; al sur: 33.96 metros y colinda con el Sr. Reynaldo Vivero; al oriente: mide 11.29 metros y colinda con calle principal sin nombre; al poniente: mide 22.00 metros y colinda con el Sr. Isidro Jaimes Ocampo. Con una superficie aproximada de 575.28 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto 2013.-La C. Registradora Pública de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3767.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Expediente: 126/13, ESPERANZA JULIO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 15 metros y colinda con carretera; al sur: 21.50 metros y colinda con Juana Julio Barrera; al oriente: 29 metros y colinda Sotero Avelino Cleto; al poniente: 38 metros y colinda con carretera. Con una superficie aproximada de 611.37 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto 2013.-La C. Registradora Pública de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3767.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Expediente: 127/13, VICENTE FLORES MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 15 metros y colinda con Rigoberto Mendiola Carbajal; al sur: 18 metros y colinda con Fidel Mendiola Salgado; al oriente: 43 metros y colinda con Fidel Mendiola Salgado; al poniente: 43 metros y colinda con Aristeo Anastacio. Con una superficie aproximada de 709.5 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto 2013.-La C. Registradora Pública de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3767.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

Expediente: 128/13, FELIPE DOMINGUEZ GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 31 metros y colinda con José Carmen Agustín Castañeda; al sur: 16 metros y colinda con Juana Julio Barrera; al oriente: 31 metros y colinda con carretera; al poniente: 33 metros y colinda con carretera. Con una superficie aproximada de 736.5 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto 2013.-La C. Registradora Pública de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3767.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 76370/384/13, C. MARTINEZ CRUZ ARACELI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Módulo IV, lote 01, predio denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.50 m con lote 14 del condominio III, al oriente: 15.00 m con área común, al poniente: 15.00 m con lote 02 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76371/385/13, C. OLGA ARREOLA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. cerrada de Toltecas Nc. 11, predio denominado Las Salinas, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.80 m con Raúl López Gallo, al sur: 10.15 m con Ramón Arreola Castañeda, al oriente: 10.15 m con calle 2da. cerrada de Toltecas, al poniente: 8.50 m con fracción restante. Superficie aproximada 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76372/386/13, C. PATRICIO LAZARO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Flores, lote 17, predio denominado Flores, Colonia El Progreso Gpe. Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Noé Torres Vanegas, al sur: 22.00 m colinda con Ramón Arreola Téllez, al oriente: 9.00 m colinda con calle Las Flores, al poniente: 9.00 m colinda con Tiburcio Fragoso. Superficie aproximada 196.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76373/387/13, C. PERLA OLIVIA MARTINEZ ESPARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sexta Cerrada de Progreso Area B, lote 4, predio denominado La Canoa, Colonia La Joya, poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con María Isabel Sánchez Ch., al sur: 8.00 m con Sexta Cerrada de Progreso, al oriente: 15.00 m con Elvira Reyes García, al poniente: 15.00 m con Ma. Eugenia Hernández Mendieta. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76374/388/13, C. ROBERTO ANTELMO LOPEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Brillante, manzana 04, lote 09, predio denominado Loma II, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote No. 10, al sur: 15.00 m colinda con lote No. 8, al oriente: 8.00 m colinda con lote No. 18, al poniente: 8.00 m colinda con calle Brillante. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76375/389/13, C. TERESA MIRANDA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vecinal conocida como Josefa Ortiz de Domínguez, predio denominado El Arbol Quemado, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito

de Ecatepec, mide y linda: al norte: 34.00 m lindando con Javier Acosta y Miguel Villarreal, al sur: 34.00 m lindando con el vendedor, al oriente: 12.00 m lindando con una calle vecinal conocida con el nombre de Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 12.00 m teniendo por colindante a el terreno propiedad del señor Maximiliano Ortiz González. Superficie aproximada 408 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76376/390/13, C. YRINEA ROJAS SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Libre México Pachuca (Privada Nacional) No. 14-B, predio denominado Telolopixco, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 31.10 m linda con Cruz Castañeda, al sur: 30.95 m linda con carretera Libre México Pachuca, al oriente: 8.00 m linda con Marcela Castañeda, al poniente: 7.60 m linda con Domingo Fragoso. Superficie aproximada 236.36 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 2680/688/11, C. GUADALUPE MAGDALENA HERNANDEZ CONSEPCION, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lindavista, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Teteponco, Colonia Benito Juárez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Lindavista, al sur: 7.00 m colinda con Sr. Juan R. Cruz, al oriente: 25.50 m colinda con Pablo Santiago Angel, al poniente: 25.50 m colinda con Lucio Jiménez Maldonado. Superficie aproximada 178.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 76362/376/13, C. GUADALUPE TREJO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1a. Cda. de San Luis, manzana 6, lote 3, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con lote 4; al sur: 9.00 mts. con lote 2; al oriente: 10.00 mts. con lote 6; al poniente: 10.00 mts. con primera cerrada de San Luis. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76363/377/13, C. HILARIO MARTINEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 3, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.99 mts. con área de equipamiento; al sur: 14.99 mts. con Benita Rodríguez Hernández; al este: 7.23 mts. con calle Ignacio Gómez; al oeste: 7.23 mts. con propiedad particular. Superficie aproximada: 108.37 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76365/379/13, C. JOSE MARTIN ALEJANDRO PEREZ ANGELES Y SU ESPOSA FELICITAS MONTER HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. México, manzana 4, lote 27, Colonia Xochitenco 3 de la ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. con calle Av. México; al sur: 7.00 mts. colinda con lote 5; al oriente: 17.50 mts. colinda con lote 1 y 2; al poniente: 17.50 mts. colinda con lote 26. Superficie aproximada: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76364/378/13, C. INES ESPINOSA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2da. Cda. de Chiapas, predio denominado Tecacalco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.35 mts. colinda con Fermín Martínez Ramírez; al sur: 14.35 mts. colinda con Rosario Olvera Hernández; al oriente: 10.68 mts. colinda con Elisa Arreola de Amador; al poniente: 10.68 mts. colinda con calle 2a. Cda. de Chiapas. Superficie aproximada: 153.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76366/380/13, C. JOSE SANCHEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo, manzana 2, lote 6, predio denominado Tepetzingo Chico, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda; al norte: 17.15 mts. con propiedad privada; al sur: 17.15 mts. con propiedad privada; al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 7.00 mts. con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76367/381/13, C. JUANA VELAZQUEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Sierra Hermosa, manzana s/n, lote s/n, predio denominado El Calvario, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 21.00 mts. linda con calle cerrada Sierra Hermosa; al sur: 21.00 mts. linda con Jesús Zavala y Héctor Banchi; al oriente: 13.00 mts. linda con Bernardino Fragosó; al poniente: 13.00 mts. linda con Faustino Ocaña Bautista. Superficie aproximada: 273.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76368/382/13, C. MA. DEL CARMEN RAMIREZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 33, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.70 mts. con Ma. Elena Albarrán; al sur: 14.68 mts. con Agapito Alvarez Campos; al este: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez al oeste: 6.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 88.10 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76369/383/13, C. MANUEL ALEJANDRO AYALA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. de Xochicalco, manzana 2, lote 2, predio denominado El Cerrito, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. con tanque de agua; al sur: 8.00 mts. con calle cerrada de Xochicalco; al oriente: 15.00 mts. con lote #3; al poniente: 15.00 mts. con lote #1. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 76353/367/13, C. ALMA DELIA SOLIS CEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Plan de Ayala, manzana 2, lote 1, predio denominado Texalpa, Colonia Texalpa, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.80 mts. colinda con calle Mariano Arista, al sur: 14.50 mts. colinda con lote 3, al oriente: 7.00 mts. colinda con Av. Plan de Ayala, al poniente: 7.00 mts. colinda con privada Plan de Ayala. Superficie aproximada: 113.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76354/368/13, C. AMBROCIO DIAZ BAUTISTA y/o JULIA FRANCISCO MARIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 22, lote 9, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. colinda con la calle Calvario, al sur: 15 mts. colinda con el Sr. Esteban Maldonado, al oriente: 8 mts. colinda con el Sr. Martín Colmena, al poniente: 8.00 mts. colinda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76355/369/13, C. ANGELICA MARIA REYNA DE PALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, lote 2, predio denominado Tapachichila, Colonia Cuauhtémoc, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 4.82 mts. calle Cuauhtémoc, al sur: 4.82 mts. con Roberto Palapa Loera, al oriente: 7.56 mts. con Uvaldo Palapa, al poniente: 7.56 mts. con Petra Palapa Arévalo. Superficie aproximada: 36.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76356/370/13, C. ANTONIO FUENTES MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. privada de Toribio Fernández, predio denominado Xacopinca, población de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 50.50 mts. linda con Daniel Alfredo Simón Castillo Arzate, al sur: 1er. Sur: 15.50 mts. linda con Elías Santillán

García. 2do. Sur: 35.00 mts. linda con Pvda. sin nombre, al oriente: 1er. Ote. 3.00 mts. linda con Elías Santillán García y Pvda. Sin nombre. 2do. Ote. 8.00 mts. linda con 2da. Pvda. de Toribio Fernández, al poniente: 11.00 mts. linda con Unidad Habitacional Los Portales. Superficie aproximada: 450.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76357/371/13, C. CLISERIO SANCHEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agricultura, manzana única, lote 15, predio denominado Valdez o Consagrada, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. lindando con propiedad del señor Marciano Villanueva, sur: 9.00 mts. lindando con calle Agricultura, al oriente: 23.10 mts. lindando con el lote del terreno número 14, al poniente: 23.10 mts. teniendo por colindante el lote del terreno número 16. Superficie aproximada: 208.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76358/372/13, C. ELVIA HERNANDEZ JORGE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alamo, manzana 5, lote 10, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con Miguel A. López Toledo, al sur: 11.00 mts. con Ma. Victoria Velázquez López, al oriente: 11.00 mts. con María de Lourdes López Toledo, al poniente: 11.00 mts. con calle Alamo. Superficie aproximada: 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76359/373/13, C. EULOGIO LINO HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetlaque, manzana 1, lote 07, predio denominado Ixtlahuallenco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.85 mts. con lote 06 Mz. 1, al sur: 11.10 mts. con lote 8 mz. 1, al oriente: 11.45 mts. con lote 9 mz. 1, al poniente: 11.50 mts. con calle Tepetlaque. Superficie aproximada: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.-  
 Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,  
 Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
 3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76360/374/13, C. FERNANDO SOTO MIRANDA,  
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
 ubicado en calle Av. Progreso, Esq. 5ta. Cda. de Progreso,  
 manzana B, lote 12, predio denominado La Canoa, Colonia La  
 Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos,  
 Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con  
 calle 5ta. cerrada de Progreso, al sur: 8.00 mts. colinda con  
 Jacinto Zapata Mora, al oriente: 15.00 mts. colinda con Filemón  
 Flores Quintero, al poniente: 15.00 mts. colinda con Av. Progreso.  
 Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.-  
 Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,  
 Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
 3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 76361/375/13, C. FRANCISCO JUAREZ  
 AMBROCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
 inmueble ubicado en calle Jacarandas, manzana 4, lote 1, predio  
 denominado Tepozán, Colonia Hank González, Municipio de  
 Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:  
 9.00 mts. colinda con calle Jacarandas, al sur: 2.34 mts. colinda  
 con lote 5, al oriente: 20.58 mts. colinda con lote 2, al poniente:  
 19.37 mts. y 2.60 mts. colinda con camino vecinal. Superficie  
 aproximada: 123.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Ecatepec de Morelos, México, a 13 de agosto de 2013.-  
 Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,  
 Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.  
 3694.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTO**

No. Exp. 70/70/2013, EL C. LUIS MAYA AGUILAR,  
 promueve inmatriculación administrativa, Municipio de una casa  
 habitación que se encuentra ubicada en calle Juárez Sur, esquina  
 con calle Ignacio Allende, Barrio de San Juan, Municipio de  
 Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de  
 México, mide y linda: al norte: 18.80 m con calle Ignacio Allende,  
 al sur: en tres líneas la primera de 07.90 m con Concepción  
 López, la segunda de 05.90 m con Concepción López y la tercera  
 05.00 m con Concepción López, al oriente: 12.50 m con María de  
 la Luz Mondragón López, al poniente: en tres líneas la primera de  
 02.40 m con Concepción López, la segunda de 02.15 m con  
 Concepción López y la tercera de 07.30 m con calle Benito  
 Juárez. Con una superficie aproximada de 192.00 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de  
 México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en  
 tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos,  
 comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 21 de  
 agosto de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O  
 Rodríguez.-Rúbrica.

3680.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**EDICTO**

Exp. 20/20/2013, EL C. EDGAR ABEL MORALES  
 ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
 inmueble ubicado en la Manzana Tercera de Santa Cruz  
 Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca,  
 mide y linda: al norte: 58.50 metros y colinda con María Teresa  
 Robles Martínez e Inés Robles Martínez, al sur: 43.30 m y colinda  
 con Río, al oriente: 42.00 m y colinda con Andrés Martínez  
 Angeles y al poniente: 38.00 m y colinda con Víctor Manuel  
 Robles Martínez. Con superficie aproximada de 1,955.00 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral  
 de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la  
 promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO  
 y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres  
 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho,  
 comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 15 de agosto de  
 2013.-Rúbrica.

3684.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

Exp. 179551/1439/2012, LA C. TEODORA BASTIDA  
 BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un  
 inmueble que se encuentra ubicado en la calle Olmecas esquina  
 con calle Toltecas, Colonia Las Culturas, Municipio de  
 Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al  
 norte: 25.10 m con la calle Olmecas, al sur: 23.15 m con Enrique  
 Montor Moreno, al oriente: 14.25 m con José Jesús Gómez  
 Morales, al poniente: 13.40 m con la calle Toltecas. Con una  
 superficie aproximada de 335.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Toluca, México, a 04 de julio del 2013.-C. Registrador, Lic.  
 Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3683.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTO**

No. Exp. 69/69/2013, LA C. MARIA ELEAZAR MUÑOZ  
 GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno  
 ubicado en el lugar denominado "Cuatlantli", en las  
 inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de  
 Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte:  
 179.00 mts. con carretera Xalatlaco-El Ajusco, al sur: 163.80 mts.  
 con propiedad de Elisa Rufina Ramírez Gracida, al oriente: 36.00  
 mts. con carretera Xalatlaco-El Ajusco, al poniente: 144.00 mts.  
 con Modesto Ceballos. Con una superficie aproximada: 17,064.7  
 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de  
 México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en  
 tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos,  
 comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 26 de  
 agosto de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O  
 Rodríguez.-Rúbrica.

3743.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NO. 67 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 15,005, Volumen Ordinario 519 de fecha 16 de Agosto del 2013, del protocolo a mi cargo, la señora ANGELICA GAYTAN VARGAS y los jóvenes TANIA VELAZQUEZ GAYTAN e IVAN VELAZQUEZ GAYTAN, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN CARLOS VELAZQUEZ BARROSO, en su carácter de presuntos herederos del de cuius antes mencionado, se hace constar para su publicación con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS LARA TERRIQUEZ.-RUBRICA.  
3653.-23 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla, México a 15 de agosto de 2013.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 17,359 de fecha trece de agosto de dos mil trece, extendido en esta notaría a mi cargo, el señor AMADEO LAMEIRO ALVAREZ, en su carácter de presunto heredero, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AUREA ALVAREZ PEREIRA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES.

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

1001-A1.-23 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

19 de agosto del 2013.

**AVISO DE LA RADICACION DE LA SUCESION  
TESTAMENTARIA DE DON GREGORIO DE LA VEGA  
BASURTO, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU  
TESTAMENTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA, EL  
RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS  
HEREDITARIOS Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE  
ALBACEA**

Mediante instrumento número 30,390, extendido el nueve de mayo del año dos mil doce, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña MARIA DE LA LUZ GONZALEZ PEREZ también conocida como MA. DE LA LUZ GONZALEZ PEREZ en su calidad de esposa y doña MARIA MAGDALENA DE LA VEGA GONZALEZ en su calidad de hija, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria del finado don GREGORIO DE LA VEGA BASURTO, respecto de la cual: (1) RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno, extendido el veintiuno de agosto del año dos mil tres, en el protocolo y ante la fé del notario número

Dieciocho del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla y también notario del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto; (2) ACEPTARON la herencia instituida en su favor; (3) Se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios en esa sucesión; y, (4) doña María Magdalena de la Vega González, ACEPTO el cargo de albacea que le fue conferido en la sucesión de que se trata y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando continuara con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de Ley.

A T E N T A M E N T E

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
1001-A1.-23 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,385 de fecha cinco de agosto del dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Crescencio Canales Miranda, a solicitud de los señores Salvador Canales González y Remedios Rosalía Miranda Ortiz también conocida como Remedios Miranda Ortiz en su carácter de Ascendientes y Unicos y Universales herederos del autor de la presente sucesión; procediendo a realizar los trámites correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 05 de agosto del año 2013.

1001-A1.-23 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,948 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CAMERINA VENEGAS RENDON, QUE OTORGAN EL SEÑOR GUSTAVO MANCILLA VENEGAS, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y LEGATARIO; Y LOS SEÑORES CARLOS DARIO MANCILLA VENEGAS, ELEAZAR MANCILLA VENEGAS, FRANCISCO JAVIER MANCILLA VENEGAS, LUIS ARTURO MANCILLA VENEGAS Y ROSENDO MANCILLA CUEVAS, QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE ROSENDO MANCILLA Y CUEVAS, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA Y LEGATARIOS DE LA MENCIONADA SUCESION TESTAMENTARIA.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 27

1001-A1.-23 agosto y 3 septiembre.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"  
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. HAYDEE CLAUDIA HERNANDEZ PARRA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 837 Volumen 969, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 76614.- Donde consta EXPEDIENTE 798/84 A FAVOR DE VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA INSCRIBE JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO.- PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL GARATE Y MIRANDA, EN CONTRA DE CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. Y/O DIRECCION DE TENENCIA DE LA TIERRA Y RESERVAS TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y/O COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.- PROCEDENTE DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.- EXPEDIENTE 798/84 A FAVOR DE VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, UNICAMENTE POR 58 LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE ARAGON".- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 5 MANZANA 5, del Fraccionamiento "JARDINES DE ARAGON" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 4; AL SUR: EN 15.00 MTS. CON LOTE 6; AL ORIENTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 18; AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE AZUCENAS.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de agosto de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

591-B1.-26, 29 agosto y 3 septiembre.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"  
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 7, Volumen 187, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 68742.- Anexando para tal efecto la escritura pública número 24,971, otorgada ante la fe del LIC. MANUEL BORJA MARTINEZ Notario Público Número 36 del Distrito Federal.- Donde consta EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LLAMARA LA VENDEDORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN Y POR LA OTRA EL SEÑOR AGUSTIN CORTES GONZALEZ.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 49, MANZANA 313, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 17.50 METROS CON LOTE 48, AL SUR EN 17.50 METROS CON LOTE 50, AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE TEOTIHUACAN, AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 12.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 02 de agosto de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

1006-A1.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

ALVARO LLANOS BELMONT, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 84, VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 64 DE LA MANZANA V, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NO CONSTAN EN APENDICE CORRESPONDIENTE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,000.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

3692.-26, 29 agosto y 3 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LA C. ROSARIO CANO RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 70789.- LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 8, MANZANA 237; con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE EN 7.00 MTS. CON CALLE 37, AL SURESTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 13, AL NORESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 9, AL SUROESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 7.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de agosto de 2013.

**ATENTAMENTE**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.  
(RUBRICA).

605-B1.-29 agosto, 3 y 6 septiembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

ALFONSO MANUEL CASTAÑEDA CAMARILLO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA **PARTIDA 84, VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 27 DE LA MANZANA IV, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NO CONSTAN EN APENDICE CORRESPONDIENTE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 790.56 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

3693.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

**PAPELERIA Y PLASTICOS  
LAS VEGAS, S.A. DE C.V.**

R.F.C. PPV-990209-U36

31 de Julio de 2013

**PAPELERIA Y PLASTICOS LAS VEGAS, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)**

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 31 de Julio de 2013.

|         |      |                         |              |
|---------|------|-------------------------|--------------|
| ACTIVO: | \$ 0 | PASIVO:                 | \$ 0         |
|         |      | TOTAL PASIVO:           | \$ 0         |
|         |      |                         |              |
| CAPITAL |      |                         |              |
|         |      | CAPITAL SOCIAL:         | \$ 50,000.00 |
|         |      | RES. EJ. ANTERIORES:    | \$-50,000.00 |
|         |      | TOTAL CAPITAL CONTABLE: | \$ 0         |

TOTAL ACTIVO: \$ 0

TOTAL PASIVO Y CAPITAL: \$ 0

**C.P. JOSE LUIS ZAMORA ESTRADA  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).**

3590.-20 agosto, 3 y 18 septiembre.

**DISEÑOS CENTEHUA S. DE R.L. MI. ART.**  
**(EN LIQUIDACION)**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE AGOSTO DE 2013**

**ACTIVO CIRCULANTE**

|                                     |    |             |
|-------------------------------------|----|-------------|
| CAJA Y BANCOS                       | \$ | 0.00        |
| CUENTAS POR COBRAR                  |    | 0.00        |
| INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO |    | 0.00        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                 |    | <b>0.00</b> |

**PASIVO**

|                     |    |             |
|---------------------|----|-------------|
| CUENTAS POR PAGAR   | \$ | 0.00        |
| IMPUESTOS POR PAGAR |    | 0.00        |
| <b>TOTAL PASIVO</b> |    | <b>0.00</b> |

**CAPITAL CONTABLE**

|                               |    |             |
|-------------------------------|----|-------------|
| CAPITAL SOCIAL FIJO           | \$ | 3,000.00    |
| RESULTADOS ACUMULADOS         |    | -3,000.00   |
| <b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b> |    | <b>0.00</b> |

|                                 |           |             |
|---------------------------------|-----------|-------------|
| <b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b> | <b>\$</b> | <b>0.00</b> |
|---------------------------------|-----------|-------------|

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2013.

**EL LIQUIDADOR**

**Ma. de la Cruz Bautista Serrano**  
**Apoderado Legal**  
**(Rúbrica).**

**ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS, S.A. DE C.V. AL DIA 30 DE JUNIO DEL 2013, EL CUAL SE MANDA A PUBLICAR EN BASE A LO DISPUESTO POR EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

| ACTIVO             |      | PASIVO                   |      |
|--------------------|------|--------------------------|------|
| CIRCULANTE         |      | CIRCULANTE               | 0    |
| CAJA Y BANCOS      | 0.00 |                          |      |
| SUMA EL CIRCULANTE |      | 0                        |      |
| FIJO               |      |                          |      |
| ACTIVO FIJO        | 0.00 | CAPITAL                  |      |
|                    |      | CAPITAL SOCIAL           | 0.00 |
| SUMA EL ACTIVO     | 0.00 | SUMA EL PASIVO + CAPITAL | 0.00 |

C. P. JUAN CRUZ LUCIO  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

981-A1.-20 agosto, 3 y 18 septiembre.

**CONSTRUCTORA SERVICIOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTONICOS S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICIOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTONICOS S.A. DE C.V., AL DIA 30 DE JUNIO DEL 2013, EL CUAL SE MANDA A PUBLICAR EN BASE A LO DISPUESTO POR EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

| ACTIVO             |      | PASIVO                   |      |
|--------------------|------|--------------------------|------|
| CIRCULANTE         |      | CIRCULANTE               | 0    |
| CAJA Y BANCOS      | 0.00 |                          |      |
| SUMA EL CIRCULANTE |      | 0                        |      |
| FIJO               |      |                          |      |
| ACTIVO FIJO        | 0.00 | CAPITAL                  |      |
|                    |      | CAPITAL SOCIAL           | 0.00 |
| SUMA EL ACTIVO     | 0.00 | SUMA EL PASIVO + CAPITAL | 0.00 |

C. P. JUAN CRUZ LUCIO  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

981-A1.-20 agosto, 3 y 18 septiembre.

**MERCUN STEEL, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA MERCUN STEEL, S.A. DE C.V., AL DIA 30 DE JUNIO DEL 2013, EL CUAL SE MANDA A PUBLICAR EN BASE A LO DISPUESTO POR EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

| ACTIVO             |      | PASIVO                   |      |
|--------------------|------|--------------------------|------|
| CIRCULANTE         |      | CIRCULANTE               | 0    |
| CAJA Y BANCOS      | 0.00 |                          |      |
| SUMA EL CIRCULANTE |      | 0                        |      |
| FIJO               |      |                          |      |
| ACTIVO FIJO        | 0.00 | CAPITAL                  |      |
|                    |      | CAPITAL SOCIAL           | 0.00 |
| SUMA EL ACTIVO     | 0.00 | SUMA EL PASIVO + CAPITAL | 0.00 |

C. P. JUAN CRUZ LUCIO  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

981-A1.-20 agosto, 3 y 18 septiembre.